

Sistema de liquidación ARCO. Modificación de tarifas

Circular nº 02/2025, de 28 de mayo

Iberclear

Mayo 2025

Descripción general

Esta Circular establece modificaciones de tarifas en valores extranjeros, en particular para el mantenimiento de registro de valores con Depositario Central de Valores (DCV) emisor DTC y dual listing en España, la eliminación de la repercusión de costes de origen de los DCV emisores en la liquidación transfronteriza y la inclusión de la tarifa por Relief at Source en Holanda. Por otro lado, incluye una tarifa por onboarding de nuevos participantes.

Asimismo, se modifican las tarifas de emisores para incluir una tarifa por el programa de acciones de lealtad y las inclusiones y exclusiones de valores bajo legislaciones extranjeras. Adicionalmente se incluyen cambios procedimentales en los procesos de facturación de emisores.

Impacto

Las entidades participantes verán modificadas las tarifas a aplicar por el mantenimiento de registro de valores extranjeros así como de la liquidación de valores extranjeros.

Por otro lado, los emisores verán modificadas las condiciones de facturación así como una nueva tarifa por el programa de acciones de lealtad y nuevas tarifas para inclusión y exclusión de valores bajo legislaciones extranjeras que se comuniquen a través de la herramienta Connexor.

Publicaciones relacionadas

La presente Circular modifica:

- Circular nº 03/2017, de 17 de julio. Sistema de Liquidación ARCO. Tarifas.

Entrada en vigor

1. El apartado 9 de la norma 3ª "Inclusiones y exclusiones del Registro" del Anexo B "Tarifas a entidades emisoras" entrará en vigor el 1 de junio de 2025.
2. Los apartados 10 y 11 de la norma 3ª "Inclusiones y exclusiones del Registro" del Anexo B "Tarifas a entidades emisoras" entrarán en vigor el 29 de agosto de 2025.
3. El resto de apartados de la presente Circular entrarán en vigor el 1 de julio de 2025.

Contacto

Si tiene alguna pregunta, puede contactar con el departamento de Entidades a través del correo electrónico entidadesiberclear@grupobme.es.

Sistema de liquidación ARCO. Modificación de tarifas

Iberclear

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, C.I.F. A-82695677 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 15.611, folio 5, sección 8, hoja núm. M-262818.

La Circular 3/2017, de 17 de julio, sobre “Sistema de Liquidación ARCO. Tarifas”, aprueba las tarifas aplicables a los valores incorporados al Sistema de Liquidación ARCO.

La presente Circular tiene por objeto modificar la Circular 3/2017 incluyendo las siguientes modificaciones:

- Anexo A “Tarifas a entidades participantes” de la Circular 3/2017.
 - I. Norma 2ª “Participación y mantenimiento de cuentas”
 - Se incluye una tarifa por onboarding de un nuevo participante.
 - II. Norma 4ª “Mantenimiento del registro de valores extranjeros”
 - Se incluye la tarifa relativa a mantenimiento de registro de valores cuyo DCV emisor sea DTC y que coticen con dual listing en España.
 - III. Norma 6ª “Liquidación transfronteriza”.
 - Se elimina la repercusión de costes de origen de los DCV emisores en la liquidación transfronteriza.
 - IV. Norma 8ª “Custodia de valores extranjeros”.
 - Se incluye una tarifa a aplicar al solicitar el Relief at Source en Holanda.
- Anexo B “Tarifas a entidades emisoras” de la Circular 3/2017.
 - V. Norma 1ª “Aspectos generales”
 - Se incluyen cambios procedimentales sobre la facturación a emisores y la provisión de los servicios.
 - VI. Norma 3ª “Inclusiones y exclusiones del Registro”
 - Se incluye la tarifa por programa de acciones de lealtad activo en Iberclear.
 - Se incluye la tarifa por inclusión de valores con legislación extranjera a través de Connexor u otras aplicaciones automatizadas.
 - Se incluye la tarifa por exclusión de valores con legislación extranjera a través de Connexor u otras aplicaciones automatizadas.

Sistema de liquidación ARCO. Modificación de tarifas

Iberclear

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, C.I.F. A-82695677 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 15.611, folio 5, sección 8, hoja núm. M-262818.

En su virtud, el Consejo de Administración de Iberclear ha aprobado lo siguiente:

Norma 1ª - Modificación de las tarifas aplicables a las entidades participantes previstas en el anexo A de la Circular 3/2017

1. Se incluye el punto 3 de la Norma 2ª “Participación y mantenimiento de cuentas” que queda redactado de la siguiente forma:
3. Por el proceso de *onboarding* de un nuevo participante se aplicará una tarifa de 25.000€.

Concepto	Tarifa
Onboarding de un participante	25.000€

2. Se incluye el punto 9 de la Norma 4ª “Mantenimiento del registro de valores extranjeros” que queda redactado de la siguiente forma:
 9. Para aquellos valores cuyo DCV emisor sea DTC, a los que Iberclear tenga acceso bien directamente o a través de un enlace con un tercer DCV, y que coticen con dual listing en España, la tarifa de mantenimiento de registro de renta variable será de 1 pb anual. Esta tarifa será de aplicación cuando la entidad participante supere los 1.000 millones de euros de saldo medio mensual.
3. El apartado 1 de la Norma 6ª “Liquidación transfronteriza” queda redactado de la siguiente forma:
 1. Por las instrucciones de liquidación sobre valores extranjeros, a través de los enlaces establecidos por Iberclear, con entidades participantes del DCV de Italia (Euronext Securities Milan), Francia (Euroclear France), Holanda (Euroclear Nederland), Alemania (Clearstream Banking Frankfurt), Austria (OeKB), Portugal (Euronext Securities Porto), Suiza (SIX SIS), y Bélgica (NBB-SSS), se facturarán las tarifas de liquidación recogidas en la Norma 5ª “Liquidación y servicios relacionados”

~~Adicionalmente se repercutirán los costes de origen de cada DCV emisor por la liquidación de la instrucción.~~

4. Se incluye el apartado 16 de la Norma 8ª “Custodia de valores extranjeros” que queda redactado de la siguiente forma y se reenumeran el resto de apartados de la Norma:

Sistema de liquidación ARCO. Modificación de tarifas

Iberclear

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, C.I.F. A-82695677 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 15.611, folio 5, sección 8, hoja núm. M-262818.

16. Por el servicio de Relief at Source sobre valores extranjeros incluidos a través del enlace que Iberclear mantiene con el DCV de Holanda (Euroclear Netherlands) Iberclear facturará una tarifa de 40€ por beneficiario.

Concepto	Tarifa
<i>Relief at source</i> CBS NL	40€/beneficiario

Norma 2ª - Modificación de las tarifas aplicables a las entidades emisoras previstas en el anexo B de la Circular 3/2017

1. Se modifica la Norma 1ª "Servicio de comunicación diaria de titularidades" quedando redactada como se indica:

1. Las tarifas aquí recogidas no incluyen el impuesto sobre el valor añadido que en su caso resulte de aplicación.
2. Todas las tarifas serán objeto de facturación mensual salvo que expresamente se determine lo contrario.
3. Iberclear se reserva el derecho de solicitar una provisión de fondos previa a la prestación de determinados servicios.
4. Iberclear requerirá a la entidad emisora o, en su caso, a la entidad participante, la domiciliación de las facturas de las entidades emisoras. Aquellos emisores que a su vez sean entidad participante en Iberclear abonarán sus facturas mediante cargo en cuenta RTGS.
5. Las tarifas que se devenguen por la provisión de aquellos servicios relacionados con operaciones financieras en los que se cuente con una entidad agente, serán abonadas por la entidad agente designada para la operación.
6. Iberclear se reserva el derecho de interrumpir la provisión de ciertos servicios, en los que no hay riesgo de causar perjuicios ni a inversores ni a terceros, en caso de impago por parte de la entidad emisora o la entidad participante, en su caso.
7. En el caso en el que las emisiones de valores sean registradas a solicitud de de una entidad participante, los servicios relacionados prestados (cuota anual, inclusiones, exclusiones, comunicaciones....) se facturarán directamente a la entidad participante.

Sistema de liquidación ARCO. Modificación de tarifas

Iberclear

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, C.I.F. A-82695677 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 15.611, folio 5, sección 8, hoja núm. M-262818.

3. Se incluyen los apartados 9, 10 y 11 en la Norma 3ª "Inclusiones y exclusiones del Registro" quedando redactada como se indica:

9. Por programa de acciones de lealtad que se mantenga abierto en Iberclear, se facturará al emisor una tarifa anual de 500€.

Concepto	Tarifa
Programa de acciones de lealtad	500€

10. Las inclusiones de valores emitidos bajo legislación extranjera que se comuniquen a través de la herramienta Connexor u otras aplicaciones automatizadas, con excepción de las acciones, tendrán un precio de 7€ por inclusión.

Concepto	Tarifa
Inclusión de valores a través de Connexor	7€

11. Las exclusiones de valores emitidos bajo legislación extranjera cuyo alta se comunicase a través de la herramienta Connexor u otras aplicaciones automatizadas, con excepción de las acciones, tendrán un precio de 7€ por exclusión.

Concepto	Tarifa
Exclusión de valores emitidos a través de Connexor	7€

Sistema de liquidación ARCO. Modificación de tarifas

Iberclear

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, C.I.F. A-82695677 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 15.611, folio 5, sección 8, hoja núm. M-262818.

Disposición adicional

A efectos meramente informativos, se adjuntan como anexos a la presente Circular la versión actualizada de los siguientes documentos:

- Anexo A. SISTEMA ARCO: Tarifas entidades participantes.
- Anexo B. SISTEMA ARCO: Tarifas entidades emisoras.

Disposición final

1. El apartado 9 de la norma 3ª “Inclusiones y exclusiones del Registro” del Anexo B “Tarifas a entidades emisoras” entrará en vigor el 1 de junio de 2025.
2. Los apartados 10 y 11 de la norma 3ª “Inclusiones y exclusiones del Registro” del Anexo B “Tarifas a entidades emisoras” entrarán en vigor el 29 de agosto de 2025.
3. El resto de apartados de la presente Circular entrarán en vigor el 1 de julio de 2025.

Madrid, a 28 de mayo de 2025

Jesús Benito

Consejero Delegado

Sistema de liquidación ARCO. Modificación de tarifas

Iberclear

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, C.I.F. A-82695677 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 15.611, folio 5, sección 8, hoja núm. M-262818.

Este material es propiedad de BME y no puede ser impreso, copiado, reproducido, publicado, transmitido, divulgado o distribuido de ninguna forma sin el consentimiento previo por escrito de BME.

2023 Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. Todos los derechos reservados.

BME
Plaza de la Lealtad,1
Palacio de la Bolsa
28014 Madrid

www.bolsasymercados.es

